

2021

El estado de interdicción

ALEJANDRA ELIZABETH RAMOS JIMÉNEZ

UDS MI UNIVERSIDAD DEL SURESTE

EL ESTADO DE INTERDICCIÓN



JUICIO DE INTERDICCIÓN EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA

Hablamos que tenemos un juicio vasado a nuestro código penal civil que nos habla de que con la mínima edad podemos tener capacidad jurídica, también protege a las personas respecto a una discapacidad de la persona hacia un largo tiempo de su vida, lo cual hace que esto se lleve a segundo plano de la persona.



LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA CON MOTIVO DEL ESTADO DE INTERDICCIÓN

Sobre esto podemos hablar que teniendo una persona que tenga alguna discapacidad esto nos ausenta de varios tipos de leyes por que no puede serla por sí misma como las que vamos a mencionar (contraer matrimonio, divorcio, patria potestad, nulidad contractual y la aceptación o reducción de herencia).



CONCEPTO DE EMANCIPACIÓN

Esto nos ayuda a que tenemos libre nuestra podría capacidad para poder administrar nuestros vienes siendo mayores de edad y siendo menores de edad tenemos que solicitar documento que lo adquirimos atreves de un juez.



CONSECUENCIAS DE LA EMANCIPACIÓN

Hablamos que a partir de los 16 años podemos disponer de sus vienes como si fuera una persona mayor de edad, esto también nos ayudad a poder obtener nuestras herencias o cosas de valor tal cual diga nuestro testamento



DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ADQUIEREN AL OBTENER LA MAYORÍA DE EDAD

Hay dos tipos de conceptos (la actitud intelectual y desarrollo físico) que como tal llegamos a una edad que es determinada para nuestras

obligaciones y nuestros derechos, que siendo mayores de edad ya lo considera nuestro derecho civil y cual nos lleva a tener obligaciones con la ley.



EL DERECHO DE FAMILIA

Hablando de este tema existe diversas definiciones, pero hablemos que este nos ayuda a la disciplina de un orden público lo cual vamos a mencionar una de ellas (patrimoniales, la organización funcionamiento y la disolución de aquella)



EL PARENTESCO

Podemos tener dos tipos de parentesco una es la relación jurídica entre si y la otra es por medio de creación de la ley. Hablando de ello que podemos tener parientes por esto dos tipos de parentesco ya mencionados



LOS ALIMENTOS

Hablamos de la responsabilidad que tiene los padres con los hijos a darle alimentos ya sea de materia (biológico social, moral y jurídico) pero esto nos da que lo podamos dar de manera solidaria.



EL MATRIMONIO

Esto hay dos tipos de matrimonios "el religioso y civil" que hablamos de que debe a ver cosas en común como vivir juntos compartir cosas materiales juntos, en términos jurídicos vale aun más el matrimonio civil que esta en nuestro mundo jurídico.



REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO

Vamos a mencionar la mas relevantes los cuales son (voluntad propia, las solemnidades de las leyes y el objeto) teniendo estos requisitos pueden ser casados por lo civil

LOS RÉGIMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO

Hablamos que esto tiene que ver con lo económico ante el matrimonio sobre las normas jurídicas



ESPONSALES

• Previo al matrimonio podemos tratar sobre los esponsales, que deriva del latín sponsus, que significa esposo o spondere, que significa prometer.



LOS ESPONSALES

En nuestra cultura del matrimonio cubre tres etapas: La prematrimonial, la celebración propia del acto y el estado matrimonial.

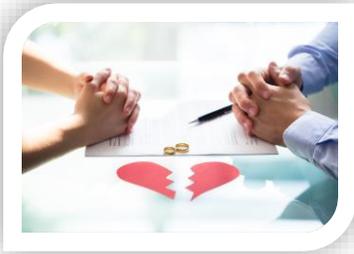
CONCUBINATO

Para referirse a esta forma de unión de hecho, la doctrina ha utilizado diversas denominaciones, tales como unión extramatrimonial, unión matrimonial de hecho, unión para matrimonial, matrimonio de hecho, familia de hecho, situación de hecho asimilable al vínculo matrimonial, unión de hecho



DIVORCIO

Existe varios tipos de divorcios: divorcio voluntario, divorcio necesario y divorcio exprés



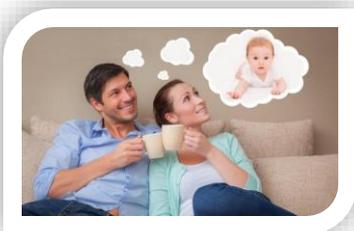
FILIACIÓN

Por medio de esta institución del Derecho de familia, se pretende regular el fenómeno de la procreación tanto dentro como fuera del matrimonio



ADOPCIÓN

Es el acto de prohijar o recibir como hijo nuestro con autoridad judicial a un individuo, aunque naturalmente sea de otro. Se lleva a cabo



mediante un acto solemne revestido de la sanción de la autoridad judicial, que establece entre dos personas relaciones de paternidad y filiación puramente civiles.